AÑO DE 1845. Sábado 27 de setiembre. NÚMERO 116.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 819.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Juez de primera instancia de Santiago con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

Remito á V. S. la adjunta relacion á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para que siendo aprehendidas las prendas que contiene se remitan á este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen; esperando se sirva acusarme el correspondiente recibo para unir á la causa que me hallo instruyendo sobre el robo de dichas prendas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin con inclusion de la relacion que á continuacion se espresa, á fin de que los Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de la persona en cuyo poder sean halladas las prendas que se citan, remitiendo estas y el sugeto á disposicion del Juez exortante. Orense 22 de setiembre de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

Relacion de las ropas robadas.

Una mantilla de blonda con fondo de raso nuevo.
Un vestido de tafetan de seda azul turquí id.
Cuatro id. de muselina de varios colores en buen estado.
Dos cortes de id. de raso de lana, el uno color de castaña claro y el otro azul turquí con labores.
Seis pañuelos del cuello, dos de ellos grandes de lana alfombrados, dos de espumilla de china y dos de seda con fleco.
Cinco refajos blancos de muleton, uno grande y cuatro chicos.
Uno id. de bayeta encarnada con cinta por debajo.
Tres pañuelos de lana de vara en cuadro de varios colores.
Una docena de camisas.
Ocho id. de la niña.
Seis enaguas.
Dos chambras blancas.
Un abanico de china.
Un anillo de oro con dos trencitas de pelo.
Cuatro sábanas y cuatro fundas de almohada.
Varios pañuelos de la mano y pares de medias.
Dos pañuelos, uno del cuello y otro de mano bordados, con una lista ó cenefa azul de dos pulgadas el del cuello y de una el de la mano, cuyos pañuelos se llaman de Piña, de color de caña blanquecino y tegidos en las Filipinas y poco comunes en el pais, y ademas una pañueleta de encage bordada color blanco.

NÚMERO 820.

El Sr. Juez de primera instancia de Astorga con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.

Por noticia comunicada en sigilo respetable tuvo noticia este Tribunal de mi cargo, que existia en el horno de un tejar abandonado del lugar de Valdespino un cadaver, y con efecto fue hallado ya en esqueleto; y se instruye la correspondiente causa sobre identificar y averiguar quien sea la referida persona hallada esqueleto, como así tambien para descubrir los actores de su muerte violenta, que parece sufrió, segun las fracturaciones de la cabeza y cara. A pesar de las investigaciones practicadas no se ha podido descubrir quien sea la persona hallada ya en esqueleto; y conforme con el dictamen del Promotor fiscal de este juzgado, á cuya vista se pasaron los autos, he acordado librar atentos oficios suplicatorios á los señores Gefes políticos superiores de esta provincia y limítrofes, para que se sirvan inquirir por medio de los Comisarios y demas dependientes de proteccion y seguridad pública y por los anuncios que su cordura les dicte, si desde el año pasado de 1841 hasta el presente falta alguna persona mayor y como de edad media, regular estatura, y cuyo paradero se ignore, y en su caso qué oficio y profesion tenia, y con qué objeto salió de su casa. Y para que tenga efecto la investigacion por el medio acordado, dirijo á V. S. el presente, rogándole se sirva darle cumplimiento en la manera mas estensa y á propósito para conseguir el objeto á que se dirije, en lo que se interesa el mejor servicio público y administracion de justicia; dignándose por de pronto darme aviso del recibo, así como á su tiempo noticia del resultado para que en la causa que se sustancia obren los efectos convenientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, y encargando

á los Alcaldes averiguen y den cuenta á este Gobierno político si llegasé á su noticia la falta de algun hombre que tenga las señales que cita el preinserto. Orense setiembre 25 de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

Número 821.

INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes á la Granja de Villarino del monasterio de Junquera de Espadañedo; cuyo remate tendrá efecto de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad el dia 28 del próximo octubre ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Vega.

Foro de Domingo de Ventosela en Parada.

Sesenta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José de Ansia, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta ciudad importan 255 rs. y 30 mrs.—Media libra de cera y por ella 3 rs. y 17 mrs.—Diez y siete mrs. en dinero de derechuras.—Suman estas partidas 259 rs. y 30 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 17,325 rs. 16 mrs.

Otro de Pedro Fernandez de Pazos.

Sesenta ferrados de centeno, del que es cabezalero Melchor Gomez, de Parada, al mismo precio 255 rs. y 30 mrs. — Media libra de cera y por ella 3 rs. y 17 mrs.— Diez y siete mrs. en dinero de derechuras. — Suman estas partidas 259 rs. y 30 mrs., y su capital á id, 17,325 rs. y 16 mrs.

Otro de Gregorio Pelequin.

Treinta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Marcos Lorenzo, de Parada, á id. 149 rs. 9 mrs.— Ocho mrs. en dinero de derechuras; cuyas partidas hacen la de 149 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 9,966 rs. y 22 mrs.

Otro de Antonio Perez.

Veinte y cinco ferrados de centeno; cabezalero los vecinos de Sabadelle, á id. 106 rs. 21 mrs., y su capital á id. 7,107 rs. 28 mrs.

Otro de Pedro de Vilaboa.

Tres ferrados de centeno; cabezalero Marcos Lorenzo de Parada, á id. 12 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 852 rs. y 32 mrs.

Otro de Feliciano Rodriguez.

Siete ferrados de centeno; cabezalero Guillermo Vazquez, á id. 29 rs. y 29 mrs.—Una cuarta de vino y por ella 3 rs. y 4 mrs.—Ocho mrs. en dinero de derechuras.— Suman estas partidas 33 rs. y 7 mrs., y su capital á idem 2,213 rs. y 25 mrs.

Otro de Alonso Feijó, Pedro Diaz Carballas y Feliciana Rodriguez.

Tres ferrados de centeno; cabezalero Francisco Estebez, y otros, á id. 12 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 852 rs. y 32 mrs.

Otro de Conchouso.

Cuatro y medio ferrados de centeno; cabezalero Santiago Ribero y D. Antonio Feijó, á id. 19 rs. y 6 mrs., y capital á id. 1,278 rs. y 16 mrs.

Otro de Cachamaria.

Cinco ferrados de centeno; cabezalero Matias Libices, á id. 21 rs. y 11 mrs. — Un real de derechuras. — Suman estas partidas 22 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 1,488 rs. y 7 mrs.

Otro de Eonoá.

Siete y medio ferrados de centeno; cabezalero José Dominguez, á id. 31 rs. y 33 mrs.—Diez y seis maravedis de derechuras.—Suman estas partidas 32 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 2,162 rs. 25 mrs.

Otro de lameiro, monte y prado de Bardon.

Nueve ferrados y tres cuartos y medio de centeno; cabezalero Juan Gomez, á id., 40 rs. y 30 mrs, y su capital á id. 2,725 rs. y 16 mrs.

Otro de Gonzalo de Pousa.

Medio ferrado de centeno; cabezalero Antonio Castro, á id. 2 rs. y 4 mrs., su capital á id. 141 rs y 6 mrs.

Orense 17 de setiembre de 1845.— *Alejandro Castro.*

Número 822.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Intendencia militar del ejército de Galicia. = Intendencia general militar.=Circular.= Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 27 del corriente en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la capitanía general de Navarra desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1846 con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mí desde luego aviso de haberlo asi verificado.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de setiembre de 1845. = Francisco Orlando.= Señor Intendente militar de Galicia.= Es copia.= Fontela.

Orense setiembre 25 de 1845.= El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Intendencia militar de Galicia.=Intendencia general militar.= Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 29 del corriente en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la capitanía general de Aragon desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1846 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que estan prevenidos, se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mí desde luego el aviso de haberlo asi verificado.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1845.=Francisco Orlando.=Señor Intendente militar de Galicia.=Es copia.=Fontela.

Orense setiembre 25 de 1845. = El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 823.

Juzgado de primera instancia de Orense.

El Dr. D. Manuel Tutor, juez de primera instancia de esta ciudad de Orense y su partido. — En causa que en este juzgado se está sustanciando en averiguacion de los actores del robo y malos tratamientos hechos en la persona de D. Francisco Santos de Prada, abad de Bellé, resulta comprendido Antonio de Seiron, conocido por el Realista, usando tambien del nombre de Manuel, que no pudo ser habido hasta ahora; por lo que se exorta en forma á todas las autoridades de esta provincia se sirvan procurar su captura por cuantos medios le sugiera su celo, á cuyo fin

se insertan las señas que pudieron adquirirse, dignándose disponer se remese á este juzgado con las seguridades oportunas. Orense y setiembre 12 de 1845.—*Manuel Tutor.*

Señales. Antonio (a) Seiron, cuyo apellido se ignora, vecino del pueblo de Seiron, de edad como unos 40 años, estatura alta, cerrado de barba, esta y pelo negro, moreno de cara; vestido pantalon de reaza castaña oscura, chaqueta de paño castaño, chaleco encarnado y sombrero de copa alta.

Idem de Bande.

Habiéndose fugado de la carcel pública de esta capital en noche del 9 del corriente mes Juan Francisco Maside (a) Manchica, vecino de Sobrado del Obispo, que se hallaba preso por andar en compañía de los ladrones que aterraban la provincia, y condenado á cuatro años de presidio por sentencia del juzgado, he determinado en el incidente de fuga formado exortar á los señores alcaldes constitucionales, comisarios, celadores y mas encargados de la seguridad pública, para que siendo habido dicho reo le arresten y remitan á esta audiencia con todo seguro, cuyas señas á continuacion se espresan. Dado en Bande y refrendado del infrascrito escribano originario á 19 de setiembre de 1845. —*Ricardo Bobo.*—Por su mandado, *Juan Ribas y Aren.*

Señas del reo. Edad poco mas ó menos de 40 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poblada y un poco roja, cara redonda, color bueno; viste pantalon de gris remontado, chaqueta paño negro á medio uso, una almilla encarnada y por encima chaleco de rizo azul, zapatos de cuero; siendo las únicas que resultan.

Idem de Celanova.

El Lic. D. Julian Toubes, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de Celanova &c.— Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores inciertos que se crean con algun derecho á los bienes propios de José Alderiz, vecino de Matamá parroquia de Santa Maria do Pao en este partido, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes al de su anuncio se presenten, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á decir de él en este tribunal y escribania del que autoriza, en donde se les oirá y hará justicia en lo que la tengan; y en otro caso, pasado que sea dicho término, todos los autos y diligencias á ellos tocantes se notificarán en los estrados de esta audiencia por su ausencia y rebeldía, y le pararán el mismo perjuicio que si fuesen en sus personas. Y para que llegue á noticia de todos, se forma el presente que firmo y refrenda el presente escribano en Celanova á 6 de setiembre de 1845.—*Julian Toubes.*—Por su mandado, *Benito Antonio Alvarez.*

Idem del Carballino.

Manuel Pereira, del lugar y parroquia de Santa Maria de Arcos, fue herido en la noche de ayer con diez puñaladas de gravedad por José Corral, vecino del lugar de Radariz en la misma parroquia, cuyo agresor no pudo ser arrestado á pesar de las diligencias practicadas; y á fin de evitar su fuga y conseguir su captura se exorta en forma á todas las autoridades para que desplegando el mayor celo procedan á su prision y remesa á este juzgado para que acompañan las señales de dicho reo.

Señales del reo. José Corral, edad 28 á 30 años, estatura mas de 5 pies, cara ancha, color bueno, barba poblae, ojos garzos, pelo crespo y rojo; viste calzon de rizo, chaleco de paño negro y otro encarnado por debajo con mangas, chaqueta de paño castaño, y sombrero de ala larga á estilo del pais y mozos de su clase. Carballino setiembre 16 de 1845 — *Pedro Brabo y Barcones.* — Por su mandado, *Vicente Romero y Villar.*

Idem de Ribadavia.

En este juzgado y por la escribania de número de D. Miguel Millan y Carrasco, se halla pendiente demanda de terceria dotal propuesta por Isabel Gonzalez contra su marido Domingo Rey y D. Manuel Gonzalez Lovelle, vecinos de esta villa; y por auto del dia de ayer he mandado se citen y emplacen á todos los acreedores ausentes é ignorados que se contemplen con derecho contra los bienes de dicho Domingo Rey, á fin de que lo deduzcan dentro del término de treinta dias; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y al efecto se publica en el Boletin oficial de esta provincia. Ribadavia setiembre 19 de 1845.— *Ramon Villapol.*

Idem de Valdeorras.

El Lic. D. Luis Arias Ulloa, juez de primera instancia de este partido judicial de Valdeorras &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez (a) Rubio, vecino del lugar de Santa Marina en este dicho partido para que dentro del término de treinta dias se presente en esta audiencia á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que estoy instruyendo por malos tratamientos á su convecina Nicolosa Real; seguro de que será oido y justicia guardada; y en otro caso juzgado en rebeldia, parándole el mismo perjuicio que si fuese en propia persona; y ademas exorto á las autoridades judiciales gubernativas y de proteccion y seguridad pública de la provincia para que siendo habido el sobredicho que se halla fugitivo, cuyas señas irán á continuacion, se sirvan disponer su arresto y remesa á mi disposicion. Dado en el pueblo del Barco de Valdeorras á 4 de setiembre de 1845.— *Luis Arias Ulloa.* — Por su mandado, *Narciso Rodriguez Lopez.*

Señales del fugado Manuel Fernandez. Edad 35 años, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, barba poca; viste pantalon blanco de lienzo, chaleco blanco de picote, sombrero negro calañés, chaqueta de paño pardo, zapatos de becerro gruesos.

Idem de Santiago.

En este juzgado pende causa contra Manuel Mera, vecino del lugar de Angrois parroquia de Santa Maria la Mayor de Sar de esta ciudad, por haber herido á Juan Picon, el cual he acordado sea capturado; y sus señales se espresan á continuacion. Santiago setiembre 9 de 1845.— *Alvarez.*

Señas de Manuel Mera. Edad 22 años, estatura 5 pies, sobarba lampiña, pelo y ojos castaños; viste calzon de somonte y en otras ocasiones calzoncillo, chaleco de lana blanca, chaqueta de lana negra, montera del pais, calza zuecos y zapatos.

Don Miguel Isidro Alvarez, juez de primera instancia en la ciudad de Santiago y su partido &c. — Manifiesto: Hallarme instruyendo causa en averiguacion de la gavilla de ladrones que armados de carabinas y pistolas; su vestimenta sombreros serranos, pantalon chaqueta y chaleco negro; cometió varios robos la noche del dia 4 del corriente en la vereda que pasa por el monte del Rubio términos de las parroquias de San Martin de Arines y San Verísimo de Sergude, apoderándose entre otras cosas de lo siguiente: Un caballo pedrés de 5 ½ cuartas; una yegua color castaño con las manos y pies blancos, talla 6 ½ cuartas; un caballo negro de otras seis esforzadas con una concha blanca en la frente y otra en el labio superior, el pie derecho y la mano izquierda blancos, de ocho años, su aparejo, albarda, cincha, una sábana de estopa bastante usada y dos sacos de idem; por separado lo hicieron de dos cobertores blancos nuevos bastante largos, un chaleco nuevo de piel de diablo oscuro, un par de sombreros nuevos redondos y entreñuos, una mantilla de tarazona nueva, un pañuelo de hilo color

encarnado, una espuela de hierro, y la jáquima ó sea cabezal de jaco.—En su virtud acordé ponerla en conocimiento de todas las autoridades, mayordomos pedaneos, celadores y mas ciudadanos que puedan prestar servicio en obsequio á la vindicta pública, para que procuren estar á la mira, detener al que sea hallado con todo ó parte de lo que va espresado; y en tal caso darme parte con la brevedad posible para la determinacion conveniente, á cuyo fin les exorto en forma. Santiago 16 de setiembre de 1845.— *Miguel Isidro Alvarez.*—Por su mandado, *José Curros y Casal.*

Idem de Negreira.

El Lic. D Juan José Portal, juez de primera instancia en el partido de Negreira. — Por el presente tercero edicto cito, llamo y emplazo á José Romero, vecino de Santa Cristina del Barro partido judicial de Noya, oficio zapatero, para que dentro del término de nueve dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia se presente en la carcel pública de su partido á cumplir la condena de quice de prision, ó apronte cinco ducados de multa en que se le penó por resultas de causa formada en este juzgado contra el mismo por malos tratamientos á Victoria Vieites; con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Negreira setiembre 10 de 1845.—*Juan José Portal.*—Por su mandado, *Manuel Francisco Chico.*

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia en el partido de Negreira. — Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Matias Buyo, natural y vecino de San Felix de Brion, de estado soltero, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de insercion en el Boletin oficial se presente en la carcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra él resultan en causa que estoy instruyendo por la escribania del infraescrito sobre malos tratamientos ejecutados en la persona de Pedro Picon, vecino de Santa Maria de los Angeles, que si pareciese se le oirá y guardará justicia teniéndola, y en otro caso dicho término pasado sin verificarlo, los autos y mas diligencias que ocurran se harán y notificarán por su ausencia y rebeldia en los estrados de esta audiencia, y le pararán el mismo perjuicio que si lo fueren en su propia persona. Dado en Negreira á 10 de setiembre de 1845.— *Juan José Portal.* — Por su mandado, *Manuel Francisco Chico.*

Idem de Caldas de Reyes.

En la causa que estoy instruyendo contra Francisco Lamas, de esta villa, y agente de proteccion y seguridad pública que ha sido en ella, sobre robo de dinero y varias ropas á dos hombres que el 5 de noviembre del año próximo pasado transitaron por este pueblo, resulta que uno de dichos hombres ha sido Juan Ferreira, hijo de Claudio, vecino de S. Orente de Entines, edad de 22 años, estatura 5 pies escasos, cara redonda, color trigueño, sin patilla ni barba, ojos azules, con chaqueta de chinchon, chaleco blanco ó de terciopelo azul claro y chispeado, pantalon uno de paño negro fino usado y otro de mahon idem rayado y de color algo azulado, con zapatos ó botas y sombrero calañés; y como se marchase de la casa de sus padres sin su consentimiento ni documento de la autoridad local que lo garantizase, y sea interesante su declaracion en el indicado procedimiento, previo dictamen fiscal, acordé exortar, como de parte de S. M. (Q. D. G.) lo ejecuto á los señores Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales, á fin de que procuren indagar si en sus respectivos territorios se halla el Juan Ferreira, y en caso afirmativo dispongan su remesa á este juzgado con la precaucion debida: pues en practicarlo asi harán lo que yo en caso semejante. Dado en la villa de Caldas de Reyes á 29 de agosto de 1845.— *Benito Maria Fole.*— Por su mandado, *José Cebral.*

Idem de Padron.

El Lic. D. Jesus Maria Almoina, Abogado de los Tribunales del Reino, Juez de primera instancia del partido de Padron.— Por el presente cito, llamo y emplazo á los que por cualquier título ó razon se consideren con derecho á la herencia fincable de D. Ignacio Lopez, Cura que fue en Santa Maria de Cruces, comprension de este partido, y que falleció en el año pasado de 1835, para que lo deduzcan en este juzgado á mediacion de procurador con poder bastante dentro del término de treinta dias siguientes al en que este anuncio tenga lugar en el Boletin oficial, que si parecieren se les oirá, y no lo haciendo les parará perjuicio. Dado en Padron á 3 de setiembre de 1845.— *Jesus Maria Almoina.*— Por su mandado, *Angel Astray Fernandez.*

Idem de Quiroga.

Don Buenaventura Alvarez del Quintanal, escribano de S. M., número é hipotecas en la capital y partido judicial de Quiroga y secretario de gobierno de su juzgado de primera instancia &c. — Hago notorio: Que en el mismo juzgado y por mi oficio se instruye causa criminal contra José y Victor Nogueira, vecinos de Villaester, y otros, por haber hallado en la casa de aquellos 39 onzas de plata de buena calidad que pertenecieron á las carteras de una lámpara antigua, segun declaracion de los artífices, y aprehendido al segundo otras 30 ½ onzas y 3 adarmes en el pueblo de las Hermitas á donde iba venderlas: en cuya causa conforme con lo opinado por el caballero promotor fiscal, se proveyó auto en esta fecha mandando entre otras cosas citar, llamar y emplazar por término de treinta dias, fijacion de edictos de nueve en nueve, y por los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia á cualesquiera personas que se crean con derecho á la mencionada plata para que por sí ó por otros que les representen legalmente se presenten en este tribunal por mi oficio á reclamar y justificar lo conveniente; con apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado les parará entero perjuicio. Y para que conste cumpliendo lo mandado, formo el presente en Quiroga á 12 de setiembre de 1845. — *Buenaventura Alvarez del Quintanal.*

Ayuntamiento constitucional de Fuentedeume.

Don Juan Gil Taboada; condecorado con la Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Puentedeume, capital de su partido judicial en la provincia de la Coruña &c.—Hago saber al público: Que hallándose vacante la cátedra de latinidad de esta villa, creada por fundacion particular, y cuya renta ademas de casa de habitacion valdrá cuatro mil reales anuales, á causa de haber sido separado definitivamente el que la obtenia por real orden de 10 de agosto último, acordó el Ayuntamiento como patrono sacarla á oposicion para provistarla por el término de tres años en el mas idóneo y benemérito, que debe ser precisamente clérigo de misa en aptitud de celebrarla á sus discípulos con intencion libre casi siempre. Por tanto, todos los señores Sacerdotes que quieran optar á ella presentarán sus pretensiones documentadas en la secretaría de la Corporacion dentro de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio, que concluyen en 5 de octubre siguiente; transcurridos los que, no se admitirá ninguna, y en los tres dias sucesivos se procederá al oportuno ejercicio por el medio que se esplicará para formar juicio comparativo. Y á fin de que llegue á noticia de todos se espiden los conducentes edictos, siendo uno de ellos el presente que firmo en la villa de Puentedeume á 5 de setiembre de 1845. — *Juan Gil Taboada.*— *Matias Vizoso,* vocal-secretario.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.